

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
N°s. 10.648 – 10.650 – 10.651
DECRETOS
Año 2023: N°s. 823 – 945 - 1.371 – 1.372 – 1.373
RESOLUCIONES
LICITACIONES
N°s. 16, 17, 18 y 19/2023 (Min. Infraestructura) N°s. 06 y 07/2023 (A.P.V.) N°s. 75, 76 y 77/2023 (M.S.P.)



Nuestra Página web:

www.boletinoflarioja.com.ar

Para Publicaciones e-mail:

comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

dibolarioja@gmail.com

e-mail Imprenta:

trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 08 de Agosto de 2023	Edición de 20 páginas - N° 12.081		

**LEYES****LEY N° 10.648**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Ratifícase el Convenio de Ejecución del Proyecto Sistemas Agroalimentarios Climáticamente Inteligentes e Inclusivos entre el Ministerio de Economía de la Nación, representado en este acto por el Dr. Sergio Tomás Massa, y la provincia de La Rioja, representada por el señor Gobernador Ricardo Clemente Quintela, respectivamente, firmado con fecha 08 de febrero de 2023.

Artículo 2°.- El Convenio Marco forma parte de la presente como Anexo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 138° Período Legislativo, a seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Mirtha María Teresita Luna - Vicepresidenta 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo

ANEXO

**Convenio de Ejecución del Proyecto de Sistemas
Agroalimentarios Climáticamente Inteligentes e inclusivos
entre el Ministerio de Economía y la Provincia de La Rioja**

Entre el Ministerio de Economía, representado en este acto por el señor Ministro Doctor Sergio Tomás Massa, de conformidad a las facultades conferidas por Ley de Ministerios - t.o. 1992-, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado en adelante el "Ministerio", por una parte, y por la otra, el Gobierno de la Provincia de La Rioja, representado en este acto por su señor Gobernador Ricardo Clemente Quintela, con domicilio en 25 de Mayo y San Nicolás de Bari de la ciudad de La Rioja de la Provincia de La Rioja, denominado en adelante la "Provincia", en conjunto aludidos como "Las Partes", con el objeto de concretar la asignación de recursos provenientes del Convenio de Préstamo BIRF N° 9313-AR, suscripto entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), cuyo modelo ha sido aprobado por el Decreto N° 843 de fecha 09 de diciembre de 2021 para la ejecución del Proyecto de Sistemas Agroalimentarios Climáticamente Inteligentes e Inclusivos, se acuerda celebrar el presente Convenio de Ejecución:

Cláusula Primera: Definiciones. A los efectos de la interpretación del presente Convenio y para su mejor comprensión se definen los términos a que se hace referencia de la siguiente manera: a) Convenio de Préstamo: Es el Convenio de Préstamo N° 9313-AR, suscripto entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF); b) Convenio de Ejecución: Es el presente Convenio, mencionado como Convenio de Participación en el Convenio de Préstamo y el Manual de Operaciones del Proyecto; c) Banco: Es el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF); d) Proyecto: Es el Proyecto de Sistemas Agroalimentarios Climáticamente Inteligentes e Inclusivos (CIAF); e) Subcomponente: Es el

Subcomponente "Medios de vida Rurales" en el marco del Componente 2 "Desarrollo Agroindustrial y Fortalecimiento de los Medios de vida Rurales" del Proyecto; f) Organismo Ejecutor: Es el Ministro de Economía (ME) a través de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, en adelante "DIPROSE" u organismo que en el futuro la reemplace; g) UEC: Es la DIPROSE, Unidad Ejecutora Central ubicada en el ámbito del Ministerio, responsable de la ejecución, supervisión y evaluación del Proyecto a nivel nacional; h) UPE: Unidad Provincial de Ejecución, responsable de la ejecución y seguimiento de cada Subproyecto aprobado en el marco del Subcomponente; i) Manual de Operaciones del Proyecto: Es el documento que establece los términos, condiciones y procedimientos que regirán la ejecución del Proyecto; j) POA: Es el Plan Operativo Anual para la ejecución y el financiamiento del Proyecto; k) Plan de Compromisos Ambientales y Sociales (PCAS): Es el instrumento que detalla las políticas operacionales de estándares ambientales y sociales del Banco de materia de impacto ambiental y/o social que regirán la ejecución del Proyecto; l) Directrices Anticorrupción: Son las "Directrices para Prevenir y Combatir el Fraude y la Corrupción en Proyectos Financiados por Préstamos del BIRF y Créditos y Donaciones de la AIF" de fecha 15 de octubre de 2006 y revisadas en enero de 2011 y 1° de julio de 2016; m) Regulaciones de Adquisiciones: Son las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del BIRF" de julio de 2016, revisadas en noviembre de 2017, agosto de 2018 y noviembre de 2020; y n) Cuenta Provincial del Proyecto: Es la cuenta corriente en pesos destinada a las operaciones del Proyecto a nivel provincial.

Todos los términos definidos en el Convenio de Préstamo tendrán el mismo significado, a menos que del contexto surja una interpretación clara y evidentemente diferente.

Cláusula Segunda: Objetivo del Acuerdo. Las Partes se comprometen a ejecutar el Subcomponente del Proyecto de acuerdo a las disposiciones contenidas en el presente Convenio, el Convenio de Préstamo y el Manual de Operaciones del Proyecto con sus respectivos Anexos.

Cláusula Tercera: Atribuciones del Organismo Ejecutor. El Ministerio, a través de la DIPROSE, tendrá a su cargo: a) La transferencia a La Provincia de recursos, en conformidad al Convenio de Préstamo; b) La dirección, supervisión, administración, control financiero, programación y seguimiento de las acciones del Proyecto; c) El apoyo técnico y metodológico para la ejecución; d) La centralización y consolidación del POA y de la información sobre la marcha del Proyecto; e) La sistematización y divulgación de las experiencias e innovaciones; f) El establecimiento de las bases y la representación en las acciones de diálogo político, articulación interinstitucional y armonización de políticas y programas; g) La tramitación y administración del flujo de los recursos nacionales y externos asignados a las operaciones del Proyecto; h) La suspensión y/o cancelación total o parcial de los desembolsos de recursos del Préstamo, en caso de que La Provincia incumpla seriamente alguna obligación emergente del presente Convenio; i) Garantizar que la ejecución de los "Subproyectos de Medios de Vida Rurales" se realice en conformidad a las Directrices Anticorrupción; j) Ser contraparte en las relaciones con el Banco y velar por el cumplimiento de sus recomendaciones; k) Realizar la distribución por rubros de gastos y las posibles reasignaciones que a futuro se requieran, respetando los totales por fuente establecidos en el presente Convenio. l) Velar por la realización de los estudios y/o evaluaciones ambientales y sociales de cada obra o actividad a ejecutarse y desarrollar e implementar los planes de gestión ambiental y social, de reasentamiento involuntario y/o de



desarrollo de Pueblos Originarios que fueren pertinentes y cuenten con la previa aprobación del Banco; m) Garantizar, durante toda la ejecución del Proyecto, el estricto apego a las políticas ambientales y sociales vigentes del Banco.

Cláusula Cuarta: Responsabilidades de La Provincia. La Provincia a través de la UPE, tendrá a su cargo: a) La apertura de una Cuenta Provincial del Proyecto; b) La conformación y mantenimiento durante toda la implementación del Proyecto de la Unidad Provincial de Ejecución (UPE) con personal técnico y administrativo en número, idoneidad y experiencia suficientes; c) La realización de los estudios y/o evaluaciones de carácter ambiental y social de las obras cuando corresponda, como así también la confección y aprobación de los Planes de Gestión Ambiental cuando estuvieran previstos en el Manual de Operaciones; d) Ordenar, dirigir y disponer los recursos de actividades de promoción y difusión del Subcomponente y de su oferta, a los fines de incorporar al mismo organizaciones de beneficiarios y beneficiarias que cumplan las condiciones establecidas en el Manual de Operaciones del Proyecto; e) La suscripción de los Convenios de Subproyectos de Medios de Vida Rurales, de acuerdo garantizando que los mismos se ejecuten en conformidad al Convenio de Préstamo, el mencionado Manual y las Directrices Anticorrupción; f) Integrar las instancias interinstitucionales requeridas para la recepción, análisis y aprobación de los Subproyectos de Medios de Vida Rurales a través del Comité de Evaluación de Subproyectos de Medios de Vida Rurales (CESMVR), constituido de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operaciones del Proyecto; g) Desarrollar las actividades previstas en el Subcomponente; h) Transferir los recursos a las comunidades u organizaciones beneficiarias, de acuerdo a los Subproyectos de Medios de Vida Rurales aprobados y supervisar su ejecución; i) Cumplir con las actividades de monitoreo y evaluación previstas durante la ejecución del Subcomponente en La Provincia y establecidas en el Manual de Operaciones del Proyecto; j) Facilitar las visitas in situ del Ministerio, a través de la DIPROSE y el Banco cuando así le sea requerido; k) Velar por el buen uso de los recursos del Proyecto; l) Cumplir las funciones de administración que demanden las actividades señaladas en la presente Cláusula; m) Ejercer los derechos y cumplir las obligaciones emergentes del presente Convenio y de los Convenios de Subproyectos de Medios de Vida Rurales que se suscriban, obligándose a no dispensar el cumplimiento de ninguna obligación derivada de los mismos; n) Remitir oportunamente a la DIPROSE toda la información y documentación inherente a la ejecución de todos los Subproyectos que financie con los recursos del Proyecto; o) Elevar mensualmente o con la frecuencia que el Organismo Ejecutor determine, las conciliaciones bancarias de la cuenta afectada al Proyecto y las rendiciones de los gastos erogados, a través de cada una de las fuentes que administra, según los procedimientos establecidos por la DIPROSE; p) Garantizar durante toda la ejecución del Proyecto el estricto apego a las políticas ambientales y sociales y directrices del Banco referidas en el Convenio de Préstamo.

Cláusula Quinta: Financiamiento para la Ejecución del Subcomponente en La Provincia. El Subcomponente será financiado de la siguiente manera:

1. El Ministerio, a través de la DIPROSE, pondrá a disposición de La Provincia fondos en carácter de Aporte No Reembolsable hasta la suma en pesos equivalente a Dólares Estadounidenses Un Millón Cuatrocientos Mil (USD 1.400.000.-) provenientes del Préstamo. Dichos fondos serán destinados en forma exclusiva para el financiamiento de las actividades

previstas en el marco del Subcomponente del Proyecto.

La Provincia aportará recursos propios o bienes y servicios hasta la suma en pesos equivalente a Dólares Estadounidenses Doscientos Veintiocho Mil Ciento Cuarenta y Ocho (USD 228.148.-) durante el período de vigencia del presente Convenio.

Las sumas indicadas podrán incrementarse de común acuerdo entre Las Partes, siempre y cuando La Provincia haya ejecutado el Ochenta por Ciento (80%) del monto asignado en la presente Cláusula.

Cláusula Sexta: Desembolsos. Las transferencias de fondos se realizarán de acuerdo a las solicitudes que formule La Provincia a la DIPROSE y deberán sujetarse al Plan Operativo Anual (POA) de la DIPROSE, aprobado en conformidad con el Manual de Operaciones del Proyecto.

Las transferencias se efectuarán en la medida en que se produzcan los desembolsos del Préstamo, contra la ejecución y rendición de los recursos transferidos en los plazos y modos previstos en el Manual de Operaciones Del Proyecto, y en función del cumplimiento del aporte provincial.

Cláusula Séptima: Obligaciones de La Provincia. La Provincia se obliga expresamente a: a) Aplicar los importes que reciba del Gobierno Nacional, en virtud del presente Convenio al financiamiento de los gastos del Subcomponente que se realicen en conformidad al Manual de Operaciones del Proyecto; b) Conservar toda la documentación de respaldo y remitir la información requerida por la DIPROSE y el Banco sobre la ejecución del Subcomponente; c) Enviar a la DIPROSE con cada solicitud de transferencia de fondos la documentación de respaldo establecida en el Manual de Operaciones del Proyecto; d) Facilitar en todo momento las verificaciones de la Auditoría Externa Financiera y la Auditoría Interna del Proyecto; e) Suministrar a la DIPROSE toda la información y documentación técnica, contable y administrativa referida a la ejecución del Subproyecto en La Provincia; f) garantizar la autorización a la DIPROSE y al Banco la inspección in situ de los bienes, instalaciones y trabajos de los distintos Subproyectos de Medios de Vida Rurales, aprobados en el marco del Subcomponente.

Cláusula Octava: Condiciones Especiales previas al Primer Desembolso. Para acceder al primer desembolso, La Provincia deberá cumplimentar satisfactoriamente a criterio de la DIPROSE las siguientes condiciones: a) Demostrar que el presente Convenio ha sido suscripto; b) Demostrar que se han constituido legalmente la UPE con la estructura y funciones para el desarrollo de las actividades previstas por el Proyecto; c) Demostrar la apertura de la Cuenta Provincial del Proyecto, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Cuarta del presente Convenio y del Manual de Operaciones del Proyecto; d) Tener el POA aprobado por la DIPROSE; e) Haber adoptado el sistema para las Unidades Ejecutoras de Proyectos con Financiamiento Externo (UEPEX) y el Sistema Integral e Integrado de Gestión (SIIG) o aquellos que lo reemplacen para la ejecución administrativa y financiera-contable.

Cláusula Novena: Ejecución del Subcomponente. Todas las actividades que se asignan en el marco del presente Convenio deberán realizarse de conformidad con lo prescripto por el Convenio de Préstamo y el Manual de Operaciones del Proyecto, incluyendo las Directrices Anticorrupción y las Regulaciones de Adquisiciones como también el Plan de Compromisos Ambientales y Sociales (PCAS) del Proyecto en los casos que corresponda.

Cláusula Décima: Seguimiento del Proyecto. La Provincia se compromete a realizar el monitoreo continuo de las acciones del Subcomponente del Proyecto y del cumplimiento de los POAs, a través de la implementación de un sistema de seguimiento ajustado a lo establecido en el Manual de Operaciones del Proyecto, en particular en materia de diseño y cronograma de informes.



Cláusula Décimo Primera: Vigencia y Terminación del Convenio. El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2024, y su terminación estará sujeta a la vigencia del Convenio de Préstamo que ha suscripto la República Argentina con el Banco. Este plazo podrá prorrogarse de común acuerdo entre Las Partes.

Cláusula Décimo Segunda: Cualquiera de Las Partes podrá rescindir el presente Convenio, previa conformidad del Banco, cuando la otra no cumpla con una o más obligaciones establecidas en el mismo o su ejecución sea deficiente o bien por evidencias de fraude o corrupción en el desarrollo del Subcomponente.

En los casos de incumplimiento o ejecución deficiente, mediante comunicación oficial deberá emplazarse previamente a la otra parte para que revierta la situación en un término de treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del presente Convenio. Asimismo, será facultad del Ministerio, a través de la DIPROSE, determinar en qué casos procede la suspensión total o parcial de las transferencias y/o cancelar la entrega de los fondos en el marco del presente Convenio, sin que ello implique derecho a indemnización en ningún concepto ni de ninguna naturaleza, debiendo La Provincia restituir las sumas percibidas que no se encuentren comprometidas a actividades en curso de ejecución a la fecha de operada la rescisión.

Cláusula Décimo Tercera: Cualquiera de Las Partes podrán rescindir unilateralmente el presente Convenio, comunicándolo por escrito a la otra parte y al Banco, con una anticipación de Ciento Veinte (120) días a la fecha del vencimiento.

Las Partes acuerdan que, si por cualquier motivo el Banco o el Ministerio interrumpieran el financiamiento del Proyecto, la DIPROSE estará facultada a rescindir el presente Convenio, sin que ello habilite a La Provincia a efectuar reclamo y/o derecho a indemnización en ningún concepto ni de ninguna naturaleza.

Cláusula Décimo Cuarta: Modificaciones. El presente Convenio solo podrá ser modificado con el consentimiento previo de Las Partes mediante la suscripción de las respectivas Adendas.

Cláusula Décimo Quinta: En caso de discrepancia o contradicciones entre lo establecido en el presente Convenio y el Convenio de Préstamo prevalecerá lo dispuesto en este último.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Rioja a los 08 días del mes de febrero de 2023.

Sergio Tomás Massa
Ministro de Economía de la
Nación

Ricardo Clemente Quintela
Gobernador de la Provincia de
La Rioja

DECRETO N° 1.373

La Rioja, 02 de agosto de 2023

Visto: El Expediente Código AI N° 00179-8-23, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 10.648, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° Inciso 1) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.648, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 06 de julio de 2023.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.

LEY N° 10.650

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Ratifícase el Decreto F.E.P. N° 945 de fecha 02 de junio del año 2023, -Escalas Salariales para las Autoridades Superiores, Funcionarios No Escalafonados y/o Políticos y Agentes de la Administración Pública Provincial.

Artículo 2°.- El Decreto F.E.P. N° 945/23 forma parte de la presente como Anexo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 138° Período Legislativo, a seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva.**

Mirtha María Teresita Luna - Vicepresidenta 2° - Cámara de Diputados e/e Presidencia - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo

ANEXO

DECRETO N° 945

La Rioja, 02 de junio de 2023

Visto: El compromiso asumido por este Gobierno Provincial con los agentes que conforman las Plantas Activas del Personal de la Administración Pública Provincial y la decisión de fijar, a partir del 01 de junio de 2023, las pautas salariales que se habrán de tener en cuenta para el cálculo de sus haberes, y;

Considerando:

Que atento a la difícil situación económica-financiera que atraviesa nuestro país, se ha decidido fijar, a partir del mes de junio/23, las nuevas escalas salariales que se habrán de tener en cuenta para la liquidación de los haberes de la Administración Pública Provincial.

Que tales escalas receptorán un incremento que representará un diez por ciento (10%), para los haberes básicos de todas las categorías cualquiera sea su situación escalafonaria, con las excepciones que se establecen más abajo.

Que respecto del Escalafón perteneciente al Personal de Seguridad, es propósito otorgar un incremento de un veinte por ciento (20%) a los haberes básicos.

Que para el personal perteneciente al Escalafón de Salud, se establece un incremento del veinte por ciento (20%) en los haberes básicos. Dichos básicos incorporan Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), del Adicional No Remunerativo otorgado al Personal Profesional de los Escalafones de Salud Pública (Categorías A1, A2, A3, A4, y A5) y del Hospital de la Madre y el Niño (Categorías 1 y 2), por los Artículos 2° y 3° del Decreto N° 1.842/20, ratificado por Ley N° 10.369.

Que las presentes disposiciones corresponden se hagan extensivas a los agentes de los Municipios Departamentales de la Provincia, en cuanto éstas le sean aplicables en un todo, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 9.782 -Régimen de Coparticipación entre la Provincia y sus Municipios Departamentales.

Que conforme lo dispuesto en el Artículo 46° de la Constitución Provincial, el Régimen de Remuneraciones para Magistrados, Funcionarios y demás empleados de la Provincia se debe fijar por Ley, por lo que procede en el caso de hacer uso de la excepción de igual rango contenida en el Artículo 126°, Inc.12).

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,



**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º.- Establécense, a partir del 01 de junio de 2023, las Escalas Salariales que serán de aplicación para el cálculo de los haberes de las Autoridades Superiores, Funcionarios No Escalonados y/o Políticos y Agentes comprendidos en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII, que forman parte integrante de este Decreto, excluido el personal docente de toda la Provincia, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente Acto Administrativo.

Artículo 2º.- Redúcese, a partir del 01 de junio de 2023, en la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), como consecuencia de las nuevas escalas aprobadas por el Artículo 1º y por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente Acto Administrativo, el Adicional No Remunerativo otorgado al Personal Profesional de los Escalafones de Salud Pública (Categorías A1, A2, A3, A4 y A5) y del Hospital de la Madre y el Niño (Categorías 1 y 2), por los Artículos 2º y 3º del Decreto N° 1.842/20, ratificado por Ley N° 10.369, el que queda establecido en Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00).

Artículo 3º.- Las disposiciones del presente decreto les corresponden a los agentes de los Municipios Departamentales de la Provincia, en cuanto éstas le sean aplicables en un todo, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 9.782 -Régimen de Coparticipación entre la Provincia y sus Municipios Departamentales.

Artículo 4º.- Invítase a las Funciones Legislativa y Judicial a determinar, mediante Acto Administrativo expreso, sus propias escalas salariales debiendo respetar las pautas establecidas por esta Función Ejecutiva.

Artículo 5º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, en su condición de Organismo Coordinador de los Sistemas de Administración Financiera y Administrador de la Hacienda Pública, a dictar las normas complementarias e interpretativas de lo dispuesto en el presente Acto Administrativo.

Artículo 6º.- Por la Secretaría General de la Gobernación remítase copia del presente Acto Administrativo a la Función Legislativa para su ratificación, acorde con lo establecido en el Artículo 126º, Inc. 12) de la Constitución de la Provincia.

Artículo 7º.- El presente decreto será suscripto por el señor Jefe de Gabinete, por todos los señores Ministros y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 8º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ANEXO I

**Escalafón General de la Administración Pública
Provincial**

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
G06	Escalafón General Categoría 06	40.433,99
G07	Escalafón General Categoría 07	45.044,66
G08	Escalafón General Categoría 08	45.044,66
G09	Escalafón General Categoría 09	45.044,66
G10	Escalafón General Categoría 10	45.044,66
G11	Escalafón General Categoría 11	45.044,66
G12	Escalafón General Categoría 12	45.044,66
G13	Escalafón General Categoría 13	45.044,66
G14	Escalafón General Categoría 14	45.137,05
G15	Escalafón General Categoría 15	45.229,40
G16	Escalafón General Categoría 16	45.321,79
G17	Escalafón General Categoría 17	45.414,08
G18	Escalafón General Categoría 18	45.506,46
G19	Escalafón General Categoría 19	45.875,89
G20	Escalafón General Categoría 20	46.153,01
G21	Escalafón General Categoría 21	46.614,77
G22	Escalafón General Categoría 22	47.723,03
G23	Escalafón General Categoría 23	49.108,41
G24	Escalafón General Categoría 24	50.493,76

ANEXO II

Escalafón Seguridad Policía de la Provincia

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
S001	Agente	42.549,50
S002	Cabo	43.133,17
S003	Cabo Primero	43.716,77
S004	Sargento	44.678,91
S005	Sargento Primero	45.458,11
S006	Suboficial Escribiente	47.236,63
S007	Suboficial Auxiliar	50.682,25
S008	Suboficial Mayor	76.638,62
S009	Oficial Ayudante	43.057,75
S010	Oficial Subinspector	44.490,57
S011	Oficial Inspector	45.876,91
S012	Oficial Principal	49.417,74
S013	Subcomisario	54.745,57
S014	Comisario	60.677,61
S015	Comisario Inspector	72.085,75
S016	Comisario Mayor	76.689,24
S017	Comisario General	81.292,72
S018	Sub-Jefe Policía	88.447,40
S018	Defensor General del Policía	88.447,40
S019	Jefe Policía	93.813,52

**Armando Emilio
Molina**

Sec. Gral. de la
Gobernación

**Ing. Ariel N.
Martínez Francés**
Ministro de
Educación

Dr. Miguel Zárate
Ministro de
Seguridad, Justicia y
DD.HH.

**Cr. Jorge Antonio
Quintero**
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

**Marcelo Daniel Del
Moral**
Ministro de
Infraestructura

Dr. Juan José Luna

Jefe de Gabinete

**Dr. Jesús Fernando
Rejal**

Ministro de
Producción y
Ambiente

**Cr. Federico R.
Bazán**

Ministro de Trabajo,
Empleo e Industria

**Lic. Ismael Aníbal
Bordagaray**
Ministro de
Transporte y
Comunicación

**Alfredo Nicolás
Menem**

Ministro de
Desarrollo, Igualdad
e Integración Social

**Ricardo Clemente
Quintela**

Gobernador de la
Provincia

**Dr. Juan Carlos
Vergara**
Ministro de Salud
Pública

Dn. Ariel Puy Soria

Ministro de
Vivienda, Tierras y
Hábitat Social

**Prof. Adolfo Héctor
Scaglioni**

Ministro de Agua y
Energía

**Prof. Gustavo
Aníbal Luna**

Ministro de Turismo
y Cultura

**Personal Civil de la Policía de la Provincia**

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
G025	Categoría A Profesional	60.592,94
G026	Categoría A	57.416,00
G027	Categoría B	54.237,88
G028	Categoría C	52.539,73
G029	Categoría D	51.418,14
G030	Categoría E	48.754,82

ANEXO III**Escala Salarial Servicio Penitenciario Provincial**

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
S001	Sub-Ayudante	42.549,50
S002	Ayudante de Quinta	43.133,17
S003	Ayudante de Cuarta	43.716,77
S004	Ayudante de Tercera	44.678,91
S005	Ayudante de Segunda	45.458,11
S006	Ayudante de Primera	47.236,63
S007	Ayudante Principal	50.682,25
S008	Ayudante Mayor	76.638,62
S009	Oficial Ayudante	43.057,75
S010	Sub-Adjutor	44.490,57
S011	Adjutor	45.876,91
S012	Adjutor Principal	49.417,74
S013	Sub-Alcaide	54.745,57
S014	Alcaide	60.677,61
S015	Sub-Prefecto	72.085,75
S016	Prefecto	76.689,24
S017	Inspector General	81.292,72
S018	Secretario Coordinador	88.447,40
S019	Director General	93.813,52
S020	Alcaide Mayor	66.267,05

Personal Civil con Tareas Penitenciarias

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
S006	Personal Civil Categoría A	47.236,63
S005	Personal Civil Categoría B	45.458,11
S004	Personal Civil Categoría C	44.678,91
S003	Personal Civil Categoría D	43.716,77
S002	Personal Civil Categoría E	43.133,17
S001	Personal Civil Categoría F	42.549,50

ANEXO IV**Escala Salarial Ministerio de Salud**

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
A1	Grupo A01 - Profesionales	77.195,42
A2	Grupo A02 - Profesionales	81.282,22
A3	Grupo A03 - Profesionales	86.731,16
A4	Grupo A04 - Profesionales	90.817,99
A5	Grupo A05 - Profesionales	96.267,05
B1	Grupo B01 - Tec. Universitarios	71.746,48
B2	Grupo B02 - Tec. Universitarios	75.833,18
B3	Grupo B03 - Tec. Universitarios	78.557,70
B4	Grupo B04 - Tec. Universitarios	81.282,22
C1	Grupo C01 - Personal Técnico	63.572,89
C2	Grupo C02 - Personal Técnico	66.297,40
C3	Grupo C03 - Personal Técnico	69.021,90
D1	Grupo D01 - Personal Administrativo	63.572,89
D2	Grupo D02 - Personal Administrativo	66.297,40
D3	Grupo D03 - Personal Administrativo	69.021,90
E1	Grupo E01 - Personal Serv. Gales.	62.210,59
E2	Grupo E02 - Personal Serv. Gales.	63.572,89
E3	Grupo E03 - Personal Serv. Gales.	67.659,62

ANEXO V**Escala Salarial Tribunal de Cuentas de la Provincia**

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
K001	K001-Integrante del T.C.	151.217,96
K002	K002-Secretarios	116.822,78
K003	G001-Sub Directores	77.473,08
K004	G002-Jefe de División	73.431,61
K005	G003-Oficial Superior de Primera	67.756,92
K006	G004-Oficial Superior de Segunda	59.303,40
K007	G005-Jefe de Despacho	59.111,88
K008	G006-Of. Mayor	50.000,53
K009	G007-Of. Principal	49.399,50
K010	G008-Of. Auxiliar	44.649,35
K013	G01-Directores	130.621,15
K019	F008-Auxiliar de Primera	42.476,03
K045	F009-Auxiliar Técnico	42.767,43

**ANEXO VI****Escala Salarial Administración Provincial de Vialidad**

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
V001	Clase 1	23.861,05
V002	Clase 2	24.391,25
V003	Clase 3	24.982,46
V004	Clase 4	25.636,55
V005	Clase 5	26.361,35
V006	Clase 6	27.170,91
V007	Clase 7	28.356,00
V008	Clase 8	29.665,00
V009	Clase 9	31.122,80
V010	Clase 10	32.741,90
V011	Clase 11	34.547,08
V012	Clase 12	36.550,83
V013	Clase 13	38.777,89
V014	Clase 14	41.259,33
V015	Clase 15	44.013,67
V016	Clase 16	47.078,22
V017	Clase 17	50.483,90
V018	Clase 18	54.268,03
V019	Clase 19	58.486,43
V020	Clase 20	63.157,69

ANEXO VII**Escala Salarial Departamento Imprenta y Boletín Oficial**

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
Q001	Grupo Gráficos	31.069,61
Q002	Grupo Gráficos	31.314,17
Q003	Grupo Gráficos	31.778,85
Q004	Grupo Gráficos	32.451,23
Q005	Grupo Gráficos	33.094,61
Q006	Grupo Gráficos	33.919,62
Q007	Grupo Gráficos	34.859,42
Q008	Grupo Gráficos	35.954,75
Q009	Grupo Gráficos	37.156,93
Q010	Grupo Gráficos	38.489,30

ANEXO VIII**Escala Salarial Concejo Deliberante Capital**

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
X001	Grupo Administrativos	51.831,20
X002	Grupo Administrativos	48.799,66
X003	Grupo Administrativos	46.043,81
X004	Grupo Administrativos	43.538,44
X005	Grupo Administrativos	41.260,85
X006	Grupo Administrativos	39.190,27
X007	Grupo Administrativos	37.307,96
X008	Grupo Administrativos	35.596,79
X009	Grupo Administrativos	34.041,22
X010	Grupo Administrativos	32.626,95
X011	Grupo Administrativos	31.341,32
X012	Grupo Administrativos	30.172,55
X013	Grupo Administrativos	30.172,55
X014	Grupo Administrativos	30.172,55
X015	Grupo Administrativos	30.172,55
X016	Grupo Administrativos	30.172,55
X017	Grupo Administrativos	30.172,55
X018	Grupo Administrativos	30.172,55
X019	Grupo Administrativos	30.172,55
X020	Chofer de Presidencia	43.538,44
X021	Secretario de Bloque	48.799,66
X022	Sec. Privado	48.799,66
X023	Asesor Técnico	46.043,81
X024	Asesor Especial	46.043,81
X025	Contr. Serv. Gral.	30.172,55
X026	Director General	61.356,53
X027	Contr. Serv. Gral.	30.172,55
X029	Secretario Privado Concejal	34.041,22
X030	Concejal	30.804,29
X031	Prosecretario Deliberativo	30.188,36
X032	Secretario Deliberativo	30.188,36
X033	Prosecretario Administrativo	30.188,36

ANEXO IX**Escala Salarial Tribunal de Cuenta Municipal**

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
X041	T.C. Municipal	29.731,30
X051	T.C. Municipal	62.445,12
X052	T.C. Municipal	58.973,20
X053	T.C. Municipal	55.613,29
X054	T.C. Municipal	50.153,49
X055	T.C. Municipal	45.449,58
X056	T.C. Municipal	44.175,60
X057	T.C. Municipal	43.027,69
X058	T.C. Municipal	42.005,70



X059	T.C. Municipal	41.067,71
X060	T.C. Municipal	40.241,75
X061	T.C. Municipal	39.485,74
X062	T.C. Municipal	38.813,76
X063	T.C. Municipal	38.197,82
X064	T.C. Municipal	37.651,81
X065	T.C. Municipal	37.161,84
X066	T.C. Municipal	36.727,89
X067	T.C. Municipal	36.321,86
X068	T.C. Municipal	35.957,87
X069	T.C. Municipal	35.649,88
X070	T.C. Municipal	39.779,80
X071	T.C. Municipal	39.023,77
X072	Secretario Privado	55.151,29
X080	Presidente - Vocal	86.930,43
X082	Chofer	55.151,29
X083	Director General	82.730,55
X084	Secretario	84.830,48

ANEXO X**Escala Salarial Autoridades Superiores**

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
A001	Subsecretario	98.568,07
A002	Secretario de Estado	105.483,93
A003	Ministro	126.528,62
A006	Gobernador	174.553,01

ANEXO XI**Escala Salarial Funcionarios No Escalafonados**

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
F004	Chofer Secr. de Estado	34.672,87
F005	Chofer Gover/Ministro	34.672,87
F006	Chofer	34.672,87
F007	Secr. Priv. Fiscal Estado	34.672,87
F008	Secr. Privado Subsecretario	34.672,87
F009	Secr. Priv. Secret. Estado	34.672,87
F010	Secr. Privado Ministro	34.672,87
F011	Secr. Privado Govern.	54.598,73
F019	Secr. Técnico Ipyyu	70.466,83
F024	Administrador	82.115,87
F032	Contador Gral. de Pro.	87.623,06
F035	Delegado Adm. Nivel 1	70.466,83
F036	Delegado Adm. Nivel 2	70.466,83
F039	Tesorero Gral. Pcia.	87.623,06
F040	Presidente /Gerente	83.261,90
F041	Subtesorero Gral. Pcia.	84.203,66

F042	Sub. Administrador	81.542,82
F044	Sub. Contador Gral. Pro.	84.203,66
F045	Director General	81.249,15
F046	Coordinador de Área	70.466,83
F047	Coordinador General	70.598,83
F048	Coordinador Ejecutivo	82.115,87
F049	Director	70.466,83
F050	Promotor	58.996,43
F051	Asesor	62.759,75
F052	Supervisor	61.490,01
F053	Promotor Regional	56.036,70
F054	Promotor Social	41.421,33
F055	Sub Director General	70.598,83
F056	Promotor Provincial	70.466,83
F060	Asesor Especializado	89.186,13
F065	Delegados Regionales	59.495,15
F071	Fiscal de Estado	178.466,75
F072	Fiscal Adjunto	107.821,30
F073	Coordinador de Área (Con/Leg)	76.648,69

ANEXO XI

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
F074	Funcionario Letrado	74.957,63
F075	Tribunal de Tasación	64.337,78
F080	Delegados Regionales	59.495,15
F081	Asesor Letrado	83.148,91
F082	Sup. Gestión Administ.	65.080,73
F090	Jefe Med. Reg./Zonal	50.119,34
F091	Jefe Med. Reg./Zonal	52.513,14
F092	Jefe Med. Reg./Zonal	50.518,29
F093	Jefe Med. Reg./Zonal	50.817,51

ANEXO XII**Escala Salarial Administración de Juegos de Azar**

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
I001	Clase	56.366,65
I002	Clase	52.451,67
I003	Clase	48.683,13
I004	Clase	47.088,37
I005	Clase	45.880,48
I006	Clase	44.714,69
I007	Clase	43.612,88
I008	Clase	42.447,34
I009	Clase	41.285,75
I010	Clase	40.128,65



I011	Clase	38.967,39
I012	Clase	37.779,30
I013	Clase	36.518,13
I014	Clase	35.251,22

ANEXO XIII**Escala Salarial Ente Único de Control de Privatizaciones**

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
O001	Presidente	115.356,42
O002	Vice-Presidente	115.356,42
O003	Director Secretario	115.356,42
O004	Gerente	103.866,53
O005	Jefe de Departamento	82.914,34
O006	Jefe de Sección	70.207,84
O007	Técnico de 1ra.	57.771,76

ANEXO XIV**Escala Salarial Hospital de la Madre y el Niño**

Categoría - Descripción	Sueldo Básico
Nivel A – Grupo Asistencial	82.586,32
Nivel B – Grupo Asistencial	73.218,30
Nivel C – Grupo Asistencial	60.090,07
Nivel D – Grupo Servicios	60.090,07
Nivel E – Grupo Servicios	58.964,76

ANEXO XV**Escala Salarial Planta PIL**

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
Única	Planta PIL	29.381,03

ANEXO XVI**Escala Salarial Administración Provincial de Radio y Televisión**

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
C001	G01	57.718,49
C002	G02	55.545,34
C003	G03	53.247,55
C004	G04	51.211,51
C005	G05	49.264,31

C006	G06	47.451,38
C007	G07	45.726,60
C008	G08	44.088,89
C009	G09	42.538,91
C010	G10	40.678,89
C011	G11	39.352,49
C012	G12	38.089,63
C013	ENC.	70.364,49
C014	SJE. RTR	74.851,79
C015	J.E. RTR	76.483,47
C016	SJS RTR	77.707,29
C017	J.S. RTR	79.339,05
C018	NIII	85.580,44
C019	NII RTR	89.013,24
C020	NI RTR	92.617,62
C021	GTE. GERENTE	96.402,26
C022	GTEG. GERENTE GRAL	100.376,09
C023	SIND DIRECT./SIND.	104.548,65
C024	AD/INT RTR	108.929,89
C025	LOFF. LOCUTOR OFF	61.797,86
C026	LCAM LOCUTOR CAM.	78.400,80
C027	LNOT. LOCUTOR NOT.	86.477,86

ANEXO XVII**Escala Salarial Funcionarios Municipales**

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
L001	Intendente	89.041,49
L002	Secretario	66.134,39
L003	Subsecretario	60.029,00
L004	Juez de Faltas	64.502,41
L005	Escribano Adjunto	57.202,12
L006	Director Gral.	57.202,12
L007	Director	57.202,12
L008	Jefe de Despacho	54.224,67
L009	Tesorero	57.608,10
L010	Contador	57.608,10
L011	Subcontador	52.735,99
L012	Subtesorero	52.735,99
L013	Asesor de Gabinete	66.134,39
L014	Asesor Letrado/Técnico	57.202,12
L015	Delegado	47.897,70
L016	Subdelegado	43.803,73
L017	Coordinador Gral.	56.457,78
L018	Coordinador	47.525,51
L019	Jefe de Área	46.781,16
L020	Encargado	43.803,73
L021	Secretario Privado	42.776,47
L022	Chofer	42.776,47



L023	Viceintendente	85.829,29
L024	Concejal	79.215,99
L025	Secretario Deliberativo	56.829,96
L026	Secretario Administrativo	54.224,67
L027	Prosecretario Delib/Adm	52.735,99
L028	Secretario de Bloque	43.803,73
L029	Subdirector	42.314,99
L030	Fiscal Adjunto	64.868,97
L031	Fiscal Regional	61.668,22
L040	Juez de Faltas	66.134,37

ANEXO XVIII

Escala Salarial Dirección General de Aeronáutica

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
P021	Piloto Transporte Línea Aérea (TLA)	62.692,81
P022	Piloto Comercial de Primera	59.558,17
P023	Piloto Comercial	57.990,83
P024	Piloto Instructor	57.990,83
P025	Piloto Aeroaplicador	57.990,83
P026	Tripulante de Cabina	50.154,24
P031	Ingeniero Aeronáutico	62.692,81
P032	Técnico Aeronáutico	47.569,17
P033	Mecánico Aeronáutico	44.544,47
P034	Jefe de Aeródromo	47.569,17
P035	Despachante de Aeronave	47.569,17
P036	Instructor de Vuelo Terrestre	44.544,47
P037	Operario de Taller / Apoyo	41.519,75
P041	Personal Técnico Administrativo	41.519,75

DECRETO N° 1.372

La Rioja, 02 de agosto de 2023

Visto: El Expediente Código A1- N° 00180-9-23, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 10.650, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° Inciso 1) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.650, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 06 de julio de 2023.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.

LEY N° 10.651

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Ratifícase el Decreto F.E.P. N° 823 de fecha 10 de mayo del año 2023 -Modifica la Estructura Orgánica Policial.

Artículo 2°.- El Decreto F.E.P. N° 823/23 forma parte de la presente como Anexo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 138° Período Legislativo, a seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Mirtha María Teresita Luna - Vicepresidenta 2° - Cámara de Diputados e/e Presidencia - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo

DECRETO N° 823

La Rioja, 10 de mayo de 2023

Visto: Las actuaciones iniciadas por el señor Ministro de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos; los términos de la Ley 9.940/16 modificada por Ley 10.127 y los Decretos de la Función Ejecutiva Provincial N° 914/2000 y 1.430/18, y;

Considerando:

Que a partir de la sanción de la Ley N° 9.940/16 sancionada el quince de diciembre del año dos mil dieciséis, en la cual se modifica la estructura orgánica de la Policía de la Provincia determinada en el Artículo 31° de la mencionada norma que crea trece (13) Direcciones Generales, organizadas en tres Agrupamientos de la siguiente manera: 1). Agrupamiento de Seguridad: a. Dirección General de Seguridad. b. Dirección General de Planeamiento Estratégico. c. Dirección General de Cuerpos Especiales. d. Dirección General de Control de Tránsito y Seguridad Vial. 2). Agrupamiento de Investigaciones: a. Dirección General de Investigaciones. b. Dirección General de Prevención e Investigación del Narcotráfico, Trata de Personas e Investigaciones Complejas. c. Dirección General de Inteligencia Policial y Análisis Criminal. d. Dirección General de Laboratorios y Cuerpo Forense. 3). Agrupamiento de Personal: a. Dirección General de Administración y Logística. b. Dirección General de Recursos Humanos y Finanzas Dirección. c. General de Institutos de Seguridad. d. Dirección General de Asuntos Internos y e. Dirección General de Asuntos Profesionales.

Que en ese sentido, el presente decreto pretende el otorgamiento de un incremento en el Adicional por Cargo Directivo de Seguridad Pública a quienes desempeñan sus funciones de forma sobresaliente y que se destaca de manera positiva y efectiva, aportando valor agregado en la consecución de los objetivos y metas establecidos por el Ministerio de Seguridad Justicia y Derechos Humanos, teniendo en cuenta además que el talento humano es el eje fundamental de la efectividad del servicio policial y el motor que impulsa la unidad y el progreso de la institución, ya que un policía motivado, comprometido y orgulloso de la institución que representa será siempre un funcionario solidario, disciplinado y efectivo con las necesidades de la ciudadanía.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 126 Inc. 12 de la Constitución Provincial.



**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir de la firma del presente, el Artículo 4° del Decreto de la Función Ejecutiva Provincial N° 914 del año 2000.

Artículo 2°.- Establécese que los funcionarios policiales que ejerzan la titularidad de las Direcciones Generales creadas en el Artículo 31° y definidas por los Artículos 37°, 38°, 39°, 40°, 41°, 42°, 43°, 44°, 45°, 46°, 47°, 48°, 49° y 61° de la Ley Orgánica Policial N° 9.940 del 15 de diciembre de 2016, percibirán en concepto de adicional por ejercicio del Cargo Directivo de Seguridad Pública el monto equivalente al Cien por Ciento (100%) de su sueldo básico, conforme a los considerandos precedentes.

Artículo 3°.- Establécese que los funcionarios policiales que ejerzan la titularidad de las Subdirecciones de cada Dirección General creadas en el Artículo 31° y definidas por los Artículos 37°, 38°, 39°, 40°, 41°, 42°, 43°, 44°, 45°, 46°, 47°, 48°, 49° y 61° de la Ley N° 9.940 del 15 de diciembre de 2016, percibirán en concepto de adicional por ejercicio del Cargo Directivo de Seguridad Pública el monto equivalente al Cincuenta por Ciento (50%) de su sueldo básico.

Artículo 4°.- Facúltase al Ministerio de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos a dictar las medidas complementarias y aclaratorias que resulten necesarias para la implementación del adicional por Cargo Directivo de Seguridad Pública, otorgado en los Artículos 2° y 3° del presente Decreto.

Artículo 5°.- Instrúyase a las áreas financieras respectivas del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas y de la Policía de la Provincia para efectuar las modificaciones pertinentes, manteniendo los niveles remunerativos vigentes.

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos, el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Miguel Zárate
Ministro de Seguridad,
Justicia y DD.HH.

Ricardo Clemente Quintela
Gobernador de la Provincia
de La Rioja

Jorge Antonio Quintero
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas

Armando Emilio Molina
Sec. Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 1.371

La Rioja, 02 de agosto de 2023

Visto: El Expediente Código Al N° 00181-0-23, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 10.651, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° Inciso 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.651, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 06 de julio de 2023.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.

LICITACIONES

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Secretaría de Obras Públicas**

Licitación Pública N° 16/23

Objeto: "Reacondicionamiento de calles en la localidad de Aminga - Dpto. Castro Barros - La Rioja".

Expediente: F6-169-9/23.

Presupuesto Oficial: \$ 134.068.532,60.

Plazo de Obra: tres (3) meses.

Presentación: día 25/08/23 a horas 09:00.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Consulta y Adquisición de Pliegos - Contacto:

Lugar: Ministerio de Infraestructura - Subsecretaría de Obras y Proyectos - sito en calle San Martín N° 248 - Planta Alta.

Desde el día lunes 14 de agosto hasta el día miércoles 16 de agosto de 2023.

Hora: 09:00 a 12:30.

Teléfono fijo: 0380-4453371.

Dirección de correo: rendicioninfralarioja@gmail.com

Pizarro Nicolás Waldo

Subsecretario de Obras y Proyectos

N° 850687 - \$ 17.990,00 - 01 y 08/08/2023

* * *

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Secretaría de Obras Públicas**

Licitación Pública N° 17/23

Objeto: "Infraestructura para Transporte Línea 2 - Dpto. Capital - La Rioja".

Expediente: F6-649-9/23.

Presupuesto Oficial: \$ 401.349.320,74.

Plazo de Obra: seis (6) meses.

Presentación: día 25/08/23 a horas 10:00.

Valor del pliego: \$ 100.000,00.

Consulta y Adquisición de Pliegos - Contacto:

Lugar: Ministerio de Infraestructura - Subsecretaría de Obras y Proyectos - sito en calle San Martín N° 248 - Planta Alta.

Desde el día lunes 14 de agosto hasta el día miércoles 16 de agosto de 2023.

Hora: 09:00 a 12:30.

Teléfono fijo: 0380-4453371.

Dirección de correo: rendicioninfralarioja@gmail.com

Pizarro Nicolás Waldo

Subsecretario de Obras y Proyectos

N° 850688 - \$ 17.990,00 - 01 y 08/08/2023



**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Secretaría de Obras Públicas**

Licitación Pública N° 18/23

Objeto: "Reacondicionamiento de calles en la localidad de Aimogasta".

Expediente: F6-452-2/23.

Presupuesto Oficial: \$ 378.679.291,39.

Plazo de Obra: siete (7) meses.

Presentación: día 25/08/23 a horas 11:00.

Valor del pliego: \$ 100.000,00.

Consulta y Adquisición de Pliegos - Contacto:

Lugar: Ministerio de Infraestructura - Subsecretaría de Obras y Proyectos - sito en calle San Martín N° 248 - Planta Alta.

Desde el día lunes 14 de agosto hasta el día miércoles 16 de agosto de 2023.

Hora: 09:00 a 12:30.

Teléfono fijo: 0380-4453371.

Dirección de correo: rendicioninfralarioja@gmail.com

Pizarro Nicolás Waldo

Subsecretario de Obras y Proyectos

N° 850689 - \$ 17.990,00 - 01 y 08/08/2023

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Secretaría de Obras Públicas**

Licitación Pública N° 19/23

Objeto: "Construcción Casa de Día para Jóvenes - Dpto. Capital - La Rioja".

Expediente: F6-123-3/23.

Presupuesto Oficial: \$ 110.817.176,24.

Plazo de Obra: ocho (8) meses.

Presentación: día 25/08/23 a horas 12:00.

Valor del pliego: \$ 100.000,00.

Consulta y Adquisición de Pliegos - Contacto:

Lugar: Ministerio de Infraestructura - Subsecretaría de Obras y Proyectos - sito en calle San Martín N° 248 - Planta Alta.

Desde el día lunes 14 de agosto hasta el día miércoles 16 de agosto de 2023.

Hora: 09:00 a 12:30.

Teléfono fijo: 0380-4453371.

Dirección de correo: rendicioninfralarioja@gmail.com

Pizarro Nicolás Waldo

Subsecretario de Obras y Proyectos

N° 850690 - \$ 17.990,00 - 01 y 08/08/2023 - Capital

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad**

**Licitación Pública N° 07/2023
Expediente A-4 N° 421-G-2023**

Objeto: Adquisición de Filtros para distintos Equipos de esta A.P.V.

Presupuesto Oficial: \$ 49.363.288,00.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00.

Fecha de Presentación de las Ofertas 22/08/2023 - 12 horas.

Fecha de Apertura: 22/08/2023 - 12 horas.

Lugar de Apertura: Catamarca 200 - La Rioja Capital.

Consultas y Adquisición de Pliego: División Tesorería - Catamarca 200 C.P. 5300 La Rioja Capital - Teléfono: 0380-4453322-4453323.

Ing. Jorge R. Escudero

Administrador General

A.P.V.

Cr. Jorge N. Dávila

Jefe Dpto. Administración a/c. Gerencia

N° 850692 - \$ 7.710,00 - 08/08/2023

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad**

**Licitación Pública N° 06/2023
Expediente A-4 N° 904-G-2023**

Objeto: Adquisición de Adquisición de Gaviones, Colchonetas, Cemento y Malla Geotextil con destino a R.N. 76 Tramo Vinchina - Pircas Negras en En Convenio de Transferencia de Funciones Operativas con D.N.V.

Presupuesto Oficial: \$ 53.375.500,00.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Fecha de Presentación de las Ofertas 22/08/2023, 11 horas.

Fecha de Apertura: 22/08/2023, 11 horas.

Lugar de Apertura: Catamarca 200 - La Rioja Capital.

Consultas y Adquisición de Pliego: División Tesorería - Catamarca 200 C.P. 5300 La Rioja Capital Teléfono: 0380-4453322-4453323

Ing. Jorge R. Escudero

Administrador General

A.P.V.

Cr. Jorge N. Dávila

Jefe Dpto. Administración a/c. Gerencia

N° 850693 - \$ 7.710,00 - 08/08/2023



Ministerio de Salud Pública
Ley 9.341/14 y su Reglamentación

Licitación Pública N° 75/2023
Expte. E1-02219-8-2023

Objeto: “Compra de Placas Radiográficas, Mamográficas, Líquido Revelador y Fijador para ser distribuidos en Hospital Enrique Vera Barros, Hospital de la Madre y el Niño, CAPS y Hospitales de la Provincia.”

Presupuesto Oficial: \$ 13.768.675,20.

Fecha Límite de Envío al Correo Electrónico: 23/08/2023 - Hora: 09:30.

Fecha de Apertura: 23/08/2023 - Hora: 09:30.

Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - CP 5.300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00).

Constitución de valor del pliego: mediante depósito bancario en la cuenta oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja SAU - CBU N° 3090000201001010068049.

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud Pública.

Acto de apertura: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - La Rioja - Tel. 0380-4453700 Int 4818 -Vía e-mail compraslarioja.msp@gmail.com.

Cra. Selva K. De la Vega
Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

N° 850694 - \$ 14.135,00 - 08/08/2023

Ministerio de Salud Pública
Ley 9.341/14 y su Reglamentación

Licitación Pública N° 76/2023
Expte. E1-02397-6-2023
Plazo Abreviado

Objeto: “Contratación del Servicio de Seguridad para los Centros de Salud: CAPS Antártida Argentina, CAPS San Vicente y CAPS Ciudad Nueva.”

Presupuesto Oficial: \$ 42.212.016,00.

Fecha Límite de Envío al Correo Electrónico: 15/08/2023 - Hora: 09:30.

Fecha de Apertura: 15/08/2023 - Hora: 9:30.

Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - CP 5.300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Noventa Mil (\$ 90.000,00).

Constitución de valor del pliego: mediante depósito bancario en la cuenta oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja SAU - CBU N° 3090000201001010068049.

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud Pública.

Acto de apertura: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - La Rioja - Tel. 0380-4453700 Int 4818 -Vía e-mail compraslarioja.msp@gmail.com.

Cra. Selva K. De la Vega
Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

N° 850695 - \$ 12.850,00 - 08/08/2023

Ministerio de Salud Pública
Ley 9.341/14 y su Reglamentación

Licitación Pública N° 77/2023
Expte. E1-02065-4-2023

Objeto: “Compra de Reactivos para el Sector de Química para los Laboratorios de los CAPS de Capital, Hospitales Zonales y Distritales del Interior de la Provincia.”

Presupuesto Oficial: \$ 39.233.581,93

Fecha Límite de Presentación de Sobres: 24/08/2023 - Hora: 09:00.

Fecha de Apertura: 24/08/2023 - Hora: 09:30.

Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - CP 5.300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Noventa Mil (\$ 90.000,00).

Constitución de valor del pliego: mediante depósito bancario en la cuenta oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja SAU - CBU N° 3090000201001010068049.

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud Pública.

Acto de apertura: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - La Rioja - Tel. 0380-4453700 Int 4818 -Vía e-mail compraslarioja.msp@gmail.com.

Cra. Selva K. De la Vega
Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

N° 850697 - \$ 14.735,00 - 08/08/2023

VARIOS

Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Rioja

Conforme fundamentos de Acta de Reunión de Directorio de fecha 03/07/2023;

Convoca:

A todos los matriculados habilitados para la Asamblea Ordinaria Anual que se llevará a cabo el día 11 de agosto de 2023, en la sede de la Institución. Primer llamado 19:00 horas, y segundo llamado 19:30 horas. Sesionando válidamente con los matriculados presentes.

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) asambleístas para refrendar el Acta, Artículos 29°, 30° y 31° de la Ley 6.827.
2. Lectura del Acta anterior.
3. Lectura de Memoria y Balance del periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2022 y el 30 de abril de 2023. Su consideración.

El Directorio

Dr. Mauricio Javier Molina
Secretario del CPA y P LR

Dra. M. Jazmín Sarquis
Presidente del CPA y P LR

N° 28643 - \$ 4.752,00 - 01 al 08/08/2023 – Capital



**Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00961-1-21, caratulados: "Pratolongo, Hugo Alberto s/Saneamiento y Escrituración de Inmueble ubicado en Barrio Centro Dpto. Arauco"; se dictó Resolución de Expropiación N° 439 de fecha 24 de julio de 2023, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre un inmueble ubicado en Barrio Centro de la localidad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244, Decreto 118/07, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 026280, de fecha 27 de febrero de 2023, cuya Nomenclatura Catastral otorgada es: Departamento: 04; Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 36; Parcela: 67; Superficie Total: 1.603,80 m²; e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 135, Folio 88, con fecha 12 de mayo de 2023. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Norte linda con calle San Martín; al Oeste y Sur linda con propiedad de la señora Rosa Teresa Díaz; al Este linda con propiedad del señor Juan Isabel Núñez y Rosa Teresa Díaz. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 24 de julio de 2023.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

N° 402 - S/c. - 01 al 08/08/2023

* * *

**Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M.
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

El Directorio de la Sociedad Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de agosto de 2023 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria. La misma se llevará a cabo a través de una plataforma virtual, para ello se les remitirá oportunamente, a quienes deban asistir, el Link o contraseña para que puedan participar, a los efectos de tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del aporte realizado por la Provincia de La Rioja y el correspondiente aumento de capital.
- 3) Consideración de la suspensión o limitación del derecho de preferencia conforme al Art. 197 de la LGS.
- 4) Modificación del Estatuto Social.
- 5) Autorizaciones.

En la ciudad de La Rioja, a 1 día del mes de agosto del año 2023.

Lic. Ariel Darío Parmigiani
Presidente

N° 28692 - \$ 15.015,00 - 04 al 18/08/2023

* * *

Consejo de la Magistratura

Convocatoria a Concurso

Se hace saber por este medio, de conformidad a lo previsto por los Arts. 152 de la Constitución Provincial, 14 de la Ley N° 8.450, y disposiciones concordantes del Reglamento General del Consejo de la Magistratura, que se encuentra abierta la inscripción para el correspondiente Concurso de Títulos, Antecedentes, y Oposición, por el término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la última

publicación para cubrir los siguientes cargos vacantes de la Función Judicial a saber:

CARGOS DE JUECES:

Juez Penal:

Concurso N° 124

Primera Circunscripción Judicial con Sede en Capital

Un (1) cargo de Juez de la Cámara Tercera en lo Criminal y Correccional

Jueces Civiles (Ley 10.612):

Concurso N° 125

Primera Circunscripción Judicial con Sede en Capital

Un (1) cargo de Juez de Familia, Niños, Niñas, Adolescentes y Adultos Mayores N° 1

Concurso N° 126

Primera Circunscripción Judicial con Sede en Capital

Un (1) cargo de Juez de Familia, Niños, Niñas, Adolescentes y Adultos Mayores N° 2

Concurso N° 127

Primera Circunscripción Judicial con Sede en Capital

Un (1) cargo de Juez de Familia, Niños, Niñas, Adolescentes y Adultos Mayores N° 3

Concurso N° 128

Primera Circunscripción Judicial con Sede en Capital

Un (1) cargo de Juez de Familia, Niños, Niñas, Adolescentes y Adultos Mayores N° 4 (ex Juez de Menores, Ley 10.612, Art. 3)

Concurso N° 129

Primera Circunscripción Judicial con Sede en Capital

Un (1) cargo de Juez de Familia, Niños, Niñas, Adolescentes y Adultos Mayores N° 5 (ex Juez de Cámara Cuarta, Ley 10.612, Art. 3).

Jueces de Paz Letrados:

Concurso N° 130

Primera Circunscripción Judicial con Sede en Capital

Un (1) cargo de Juez de Paz Letrado N° 3

Concurso N° 131

Primera Circunscripción Judicial con Sede en Capital

Un (1) cargo de Juez de Paz Letrado N° 4

Jueces Laborales:

Concurso N° 132

Primera Circunscripción Judicial con Sede en Capital

Un (1) cargo de Juez del Trabajo y Conciliación N° 1

**Concurso N° 133**

Primera Circunscripción Judicial con Sede en Capital
Un (1) cargo de Juez del Trabajo y Conciliación N° 4

Concurso N° 134

Primera Circunscripción Judicial con Sede en Capital
Un (1) cargo de Juez del Trabajo y Conciliación N° 5

Concurso N° 135

Primera Circunscripción Judicial con Sede en Capital
Un (1) cargo de Juez del Trabajo y Conciliación N° 6

Concurso N° 136

Segunda Circunscripción Judicial con Sede en Chilecito
Un (1) cargo de Juez del Trabajo y Conciliación

Cargos de Juez de Violencia de Género:**Concurso N° 137**

Tercera Circunscripción Judicial con Sede en Chimal
Un (1) cargo de Juez de Instrucción de Violencia de Género y
Protección Integral de Menores

Cargos de Fiscales del Ministerio Público Fiscal:**Concurso N° 138**

Primera Circunscripción Judicial con Sede en Capital
Un (1) cargo de Fiscal de Cámara

Concurso N° 139

Primera Circunscripción Judicial con Sede en Capital
Un (1) cargo de Fiscal de Cámara

Concurso N° 140

Primera Circunscripción Judicial con Sede en Capital
Un (1) cargo de Agente Fiscal

Concurso N° 141

Primera Circunscripción Judicial con Sede en Capital
Un (1) cargo de Agente Fiscal

Concurso N° 142

Segunda Circunscripción Judicial con Sede en Chilecito
Un (1) cargo de Fiscal de Cámara

Concurso N° 143

Segunda Circunscripción Judicial con Sede en Chilecito
Un (1) cargo de Agente Fiscal

Concurso N° 144

Tercera Circunscripción Judicial con Sede en Chimal
Un (1) cargo de Agente Fiscal

Concurso N° 145

Tercera Circunscripción Judicial con Sede en Chimal
Un (1) cargo de Agente Fiscal

Concurso N° 146

Cuarta Circunscripción Judicial con Sede en Aimogasta
Un (1) cargo de Agente Fiscal

Concurso N° 147

Cuarta Circunscripción Judicial con Sede en Aimogasta
Un (1) cargo de Fiscal de Cámara

Requisitos Constitucionales y Legales: Artículo 141° de la Constitución Provincial: Para ser juez se requiere título de abogado, ocho años de ejercicio profesional o de desempeño en la magistratura, y treinta años de edad. En todos los casos se requiere ser argentino con dos años de residencia y matrícula de abogado efectiva e inmediata, previos a su designación en la provincia.

Lugar y Horarios de Inscripción e Informes: En la sede de la Secretaría del Consejo, ubicada en calle Dalmacio Vélez N° 555 La Rioja (Capital), en el horario de 8:00 a 13:00.

Página Web del Consejo: www.justicialarioja.gov.ar.

Correo Oficial de Consejo de la Magistratura: consejomagist@juslarioja.gov.ar

Integrantes del Consejo de la Magistratura: Presidente Titular: Dra. Ana Karina Becerra; Presidente Suplente: Dra. Gabriela Irina Asís - Consejeros Titulares: Dr. Carlos Renzo Castro; Lic. Teresita Leonor Madera; Sr. Jaime Roberto Klor; Dr. Pedro Oscar Goyochea; Dra. Alejandra Beatriz Oviedo; Dra Edith Elizabeth Agüero; Dra. Esther Amalia Broilo; Consejeros Suplentes: Dr. Alberto Miguel Granado; Dra. Liliana Elizabeth Mirizio; Secretario Titular: Dr. Miguel Oscar Pacheco.

Fecha de última publicación: 15 de agosto de 2023.

Fecha de cierre de Inscripción: 25 de agosto de 2023.

Los postulantes podrán efectuar las presentaciones correspondientes, personalmente, mediante apoderado o autorización con certificación de firma ante escribano o juez de paz, por ante la Secretaría del Consejo, mediante formulario, cumpliendo las exigencias que al respecto prevé el Reglamento General de Consejo de la Magistratura, el cual podrá ser requerido o consultado en Secretaría.

Los aspirantes, al momento de la inscripción, deberán acompañar un original del Formulario cumpliendo las exigencias del Reglamento General de Consejo de la Magistratura, conjuntamente con un (1) juego de diez (10) fotocopias del mismo, con sus respectivas carpetas, una copia en soporte magnético o digital, y una (1) fotografía 4x4.

El aspirante que ya haya presentado sus antecedentes para un concurso anterior, podrá inscribirse indicando su número de legajo, si no deseara adjuntar nuevos antecedentes. Sin perjuicio de ello, en todos los casos, deberá declarar bajo juramento si se mantienen o han variado los antecedentes denunciados (Artículo 14 Ley N° 8.450; Art. 25 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura).

Artículo 27° R.G.C.M. Carácter de la Presentación. La presentación de la solicitud de inscripción importa, por parte del aspirante, el conocimiento y la aceptación de las condiciones fijadas en el presente reglamento. Ref. Normativa: Artículo 14 de la Ley N° 8.450. La Rioja, 07 de agosto de 2023.

Dr. Miguel Oscar Pacheco
Secretario Titular
Consejo de la Magistratura



Secretaría de Minería

Por medio de la presente, se solicita que se vuelvan a publicar los siguientes pedimentos, por error de tipeo. La misma es Sin Costo.

Vacante: (02)

01) Expte. N° 19-I-2004, Denominación "Fátima" Dpto. Gral. Lamadrid.

02) Expte. N° 06-L-2008, Denominación "Vara 1" Dpto. Cnel. Felipe Varela.

2- Liberación de Zona: (02)

01) Expte. N° 127-L-1943 Denominación "Hércules IV" Dpto. Cnel. Felipe Varela.

Dirección Escribanía de Minas

Escr. Luis Héctor Parco

Dir. Escribanía de Minas

Dirección Gral. de Minería

N° 405 - S/c. - 08/08/2023

REMATES JUDICIALES

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (Artículo 39 Ley 12.962) y conforme Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 24/08/2023 a partir de las 10 horas y en el estado que se encuentra, los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 Km 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires los días 21, 22 y 23 de agosto de 10 a 13 y 14 a 17 horas: Díaz, Luis Alberto, FIAT Palio (326) Attractive 5p 1.4 8V/ 2017; Dominio AB749ND; Base \$ 1.710.000. De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 25/08 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 01/08/23.

Eduardo Alberto Radatti

Martillero Público Nacional

Mat. 77 L° 80 F° 129

N° 28711 - \$ 1.572,00 - 08/08/2023

EDICTOS JUDICIALES

La señora Juez de Cámara Única de la IV° Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, Pcia. de La Rioja, Titular de la Sala Segunda, Dra. María Dolores Lazarte; Secretaria Civil "B" a cargo del autorizante, en autos Expte. N° 40102230000034877 - Letra "M" - Año 2023, caratulado: "Molina, Miguel Quintín s/Juicio Sucesorio", hace saber por cinco días, que cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante Miguel Quintín Molina, que comparezcan a estar a derecho en los presentes obrados, dentro del término de quince días y bajo apercibimiento de ley (Art. 342 - incs. 2, 3 del C.P.C.). Dr. Franco Darío Soria, Secretario a/c secretaria "B". Aimogasta, 07 de julio de 2023.

Dr. Franco Darío Soria

Secretario

N° 28663 - \$ 2.680,00 - 28/07 al 11/08/2023 - Aimogasta

El Sr. Juez Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala N° 9, Dra. Norma E. Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" de la actuario, Secretaria Dra. Silvia S. Zalazar, en autos Expte N° 10402230000033139 - Letra "R" - Año 2023, caratulado: "Romero Manuela Dominga y Otros / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber por cinco (5) veces que los señores Manuela Dominga Romero, Aida Graciela Ormeño, Laura Raquel Ormeño, Susana Silvia Ormeño Julio Daniel Ormeño, Andrea Sebastiana Ormeño, Matías José Ormeño, han iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en calle General Paz 155, Barrio Cementerio de la Provincia de La Rioja, consta de los siguientes datos identificatorios: Nomenclatura Catastral N° Dpto.: 01; C.: I, Secc.: C, Mza.: 42, Parc.: 32, inscrita en la D.P.C. y D.G.I.P. a nombre de Ormeño José Lino y Eduardo Julio Ormeño y Manuela Dominga Romero. Plano de mensura efectuado por el Ingeniero Luis Alberto Gervasio, y aprobado por disposición de la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 026153 con fecha 13 de diciembre de 2022, cuyos límites y linderos son: al Norte: calle General Paz, al Este: parcela "o" propiedad de Domingo Roldán, al Sur: parcela "m", al Oeste: parcela "m" estos de propiedad de Ramona Zapata de Aranda. Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a presentarse en el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 26 de junio de 2023.

Sr. Luis Alberto Córdoba

Prosecretario

N° 28667 - \$ 5.360,00 - 28/07 al 11/08/2023 - Capital

La Sra. Juez de la Sala "A" de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaria "A", Secretaria Dra. Margot Chade, hace saber en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por cinco (5) veces, que cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Werfil del Rosario Gómez, D.N.I. N° 6.709.969 a comparecer y estar a derecho en los autos Expte N° 2020123000003404 - Letra G - Año 2023, caratulado: "Gómez, Werfil del Rosario - Sucesión Ab Intestato" dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 13 de junio de 2023.

Dra. Margot Chade

Secretaria

N° 28670 - \$ 3.700,00 - 01 al 15/08/2023 - Chilecito

El señor Juez de Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, en lo Criminal y Correccional, de la IV° Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Aimogasta, Dra. María D. Lazarte, Secretaria "A", Sala Segunda, a cargo del autorizante Dra. María de los Ángeles Stubbia Vega - Secretaria de Cámara, en los autos Expte. N° 40101230000034120 - Letra G - Año 2023, caratulado: "Gregoriadis, Analía Gabriela; González, Matías c/Fuentes Nicolasa del Valle y Suc. Marcos Andreu s/Prescripción Adquisitiva (Inf. Posesoria)", hace saber por cinco veces que los Sres. Analía G. Gregoriadis, DNI N° 30.234.236, Matías González, DNI N° 33.393.550, han iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva, sobre un (1) lote ubicado, en el Dpto. Arauco, ciudad de Aimogasta, La Rioja. Inmueble ubicado sobre calle 25 de Mayo (continuación), que se individualiza conforme a las siguientes medidas, linderos y superficie que se detallan: Superficie total: 272,84 m2, con medidas



y linderos, al Oeste desde el punto partida A, con sentido Norte hasta punto B mide 10,00 m, linda con calle 25 de Mayo, luego quiebra en el cardinal Norte, desde punto B, hasta punto C, mide 27,23 m linda con más propiedad Suc. Félix Andreu, luego quiebra por el lado Este desde el punto C hasta punto D, con dirección Sur, mide 10,00 m, linda con propiedad del Sr. Jorge Brizuela, para continuar Sur desde punto D hasta el punto inicial A en dirección al Oeste, donde mide 27,34 m, lindando con Suc. Feliz Andreu - Disposición Catastral N° 025976, de fecha 05/10/2022 ampliatoria N° 026529 de fecha 30/05/2023. Por lo que se cita a todas aquellas personas que se consideran con derecho sobre el bien, para que comparezcan dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Aimogasta, 26 de julio de 2023.

Dr. Gustavo Roque Díaz
Juez de Cámara

Nelson Daniel Díaz
Prosecretario

N° 28681 - \$ 7.400,00 - 01 al 15/08/2023 - Aimogasta

La Excm. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional - Secretaría "B" - Tercera Circunscripción Judicial, a cargo de la señora Juez, Dra. María de las Mercedes Molina, cita y emplaza por el término de diez días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho, en los autos Expte. N° 30102220000029379 - Año 2022 - Letra "B", caratulados: "Britos Analía Mabel - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", sobre un (1) inmueble que se describe con la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto.: 12 - Circunscripción: I - Sección: A - Manzana: 58 - Parcela 50. Medidas y Colindantes: ubicado en calle Perón, Barrio Tiro Federal, de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja y mide: de frente con Av. Perón de su ubicación 10 m; en su contrafrente 9.45 m; en su lado NorEste 29.57 m y al costado NorOeste 29.53 m; encerrando así una superficie de 293.12 m²; colinda: de frente al Sur con calle Av. Perón; el NorOeste con Carlos Rubén Salinas; al Este con Sofía Vera y al Oeste con Nicolás Gerardo Britos. Publíquese edictos por cinco veces.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

N° 28685 - \$ 5.550,00 - 04 al 18/08/2023 - Chamental

La Dra. Claudia R. Zárate, Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 20202230000034627 - Letra "S" - Año 2023, caratulados: Samienta, Argentino Luis Sucesión Ab Intestato", ha dispuesto publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de tres (3) días a fin de citar a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del causante Argentino Luis Samienta, DNI N 16.030.892, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres (3) veces. Chilecito, L.R. 28 de julio de 2023.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 28689 - \$ 2.497,00 - 04 al 11/08/2023 - Chamental

El Sr. Juez Titular de la Sala Unipersonal Primera de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Aimogasta, provincia de La Rioja, Dr. Gustavo Roque Díaz, Secretaría "B", a cargo de Dr. Franco Darío Soria en los autos Expte. N° 40102230000034366 - Letra "M" - Año 2023, caratulados: "Moreno, Ramón Nicolás s/Juicio Sucesorio", cita y emplaza en los presentes autos a herederos, legatarios y/o acreedores del causante: Moreno Ramón Nicolás DNI N° 10.435.404, a los fines de que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de quince días y bajo apercibimiento ley (Art. 342 inc. 3° del C.P.C.). El presente edicto se publicará cinco (5) veces en el diario "El Independiente". Aimogasta, 22 de junio de 2023.

Dr. Franco D. Soria
Secretario

N° 28697 - \$ 3.700,00 - 04 al 18/08/2023 - Aimogasta

La Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circ. Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Margot Chade, la Dra. Karina Anabella Gómez hace saber que en los autos Expte. N° 20201230000033491 - Letra V - Año 2023, caratulados: "Vichi Abel Octavio s/Sucesión Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (05) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Abel Octavio Vichi DNI N° 06.707.784 para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 05 de julio de 2023.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 28701 - \$ 4.162,00 - 04 al 18/08/2023 - Chilecito

El Dr. Rodolfo R. Ortíz, Juez, Sala 8 de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaría "A", a cargo del Secretario, Doc. Néstor F. Carrizo, en los autos Expte. N° 10401230000033992 - "C" - Año 2023, caratulados: Calderón, Virginia Jovina - Sucesión Ab Intestato. Publíquese edictos de ley por una (1) vez, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local citando a los herederos acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Virginia Jovina Calderón DNI N° 5.874.290, dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, Art. 2.340 del C.C. y C.N. y 342 el C.P.C. Secretaría, 30 de junio de 2023.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 28707 - \$ 740,00 - 08/08/2023 - Capital

La señora Juez de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Secretaría "B", de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad Capital, provincia de La Rioja, Dra. Paola María Haidée Paiaro; Secretaria actuaria Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci, en los autos Expte. N° 10202230000034156 - Letra "B" - Año 2023, caratulados: "Díaz, Julio César / Sucesión Ab



Intestato”, hace saber por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de la Provincia que se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto, Díaz, Julio César, DNI N° 16.429.491, a comparecer en el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación del Boletín Oficial.
Secretaría, 24 de julio de 2023.

Pablo O. González
Prosecretario

N° 28708 - \$ 740,00 - 08/08/2023 – Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 31/23 de fecha de la Inspección General de la Justicia en Expte. N° 0023-0024-023, caratulados: “Control Profesional del Automotor S.R.L”, se ha ordenado la publicación, por un día del presente edicto, comunicando Inscripción y Modificación de Contrato Social; Designación de Gerente y Cambio de Domicilio Sede Social y, conforme a lo establecido se aprueba la modificación de los Arts. 1°, 2° y 5°, que en el mismo acto los socios decidieron por unanimidad que el cargo de Gerente será ejercido por el Sr. Walter González, estado civil: soltero, DNI N° 34.245.474, CUIL 20-34245474-8, domiciliado en calle Honduras N° 615 B° Vargas de esta ciudad de La Rioja quien ejercerá el cargo de Gerente. Establecer como nuevo domicilio de la Sede Social de la razón social “Control Profesional del Automotor S.R.L”, ubicado en Barrio Parque Industrial Lote “D”, Manzana 497, de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja.
La Rioja, 24 de julio 2023.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 28709 - \$ 3.003,00 - 08/08/2023 – Capital

* * *

La señora Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de la provincia de La Rioja, Dra. María Haidée Paiaro, Juez de Cámara, Secretaría “A”, Dr. Claudio Gallardo, Secretario, en autos Expte. N° 10201230000034713 - Letra L - Año 2023 - Llanos, Hilda Rosa / Sucesión Ab Intestato”. Cita y emplaza por medio de una publicación a realizarse en un diario de circulación local y el Boletín Oficial, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Llanos, Hilda Rosa, DNI N° 33.167.519 a comparecer a estar a derecho en los presentes autos dentro del término de treinta días, computados a partir de la última publicación, Art. 2.340 del C.C. y C. y 342 del C.P.C.
La Rioja, 03 de julio de 2023.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 28710 - \$ 740,00 - 08/08/2023 - Capital

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación, Secretaría Única, de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en Villa Unión, Dra. Graciela Teresa Páez de Echeverría, Secretaría de la actuario Sra. Rementería María Elena, en los autos Expte N° 2.640 - Letra “R” - Año 2022, caratulado: “Rojas José Erasmo y Otra - Sucesorio Ab Intestato” ordena que se

publique edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.
La Rioja, 2023.

Sra. María Elena Rementería
Secretaria

N° 28713 - \$ 3.237,00 - 08 al 22/08/2023 - Villa Unión

* * *

El Sr. Juez de la Sala Unipersonal N° 5 de la Cámara Segunda en lo Civil Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Walter Miguel Peralta, Secretaría “A”, a cargo del Dr. Claudio Gallardo, hace saber a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la extinta Nora Daniela Capdevila, D.N.I. N° 20.897.515, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 10201230000034289 - Letra “C” - Año 2023, caratulados: “Capdevila, Nora Daniela s/Sucesión Ab Intestato”, dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación de edicto del Boletín Oficial, publicándose edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
La Rioja, 04 de agosto de 2023.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 28714 - \$ 832,50 - 08/08/2023 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 130/23, de fecha 05/07/2023 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C-023-0123-0-23, caratulados: “Gerenciar La Rioja S.A.S. s/Inscripción de Contrato Social” ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia, haciendo saber que la Sra. Solana Beatriz Martínez, argentina, nacida el día cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, casada, D.N.I. N° 29.015.891, CUIT 27-29015891-0, con domicilio en calle Enrique Emperador Cruz N° 787, de esta ciudad Capital de La Rioja y la Sra. Ana Laura Montero, argentina, nacida el día catorce de enero de mil novecientos setenta y ocho, casada, D.N.I. N° 26.373.394, CUIT 27-26373394-6, con domicilio en la calle Coronel Lagos 317 PB, Dpto. 7, de esta ciudad Capital de La Rioja, han constituido una Sociedad Anónima Simplificada, denominada “Gerenciar La Rioja S.A.S.”. Domicilio Social: calle Adolfo E. Dávila 343, de esta ciudad Capital de La Rioja. Duración: Treinta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Asesoría comercial, agrícola, agropecuaria, agroindustrial, industrial, financiera, minera, vitivinícola, olivícola, forestal, turismo comunicación, informática, petrolera, gasífera, energética y transporte; b) Consultoría; c) Investigación de mercado y/o marketing, d) Capacitación. e) Coaching orientado a la comercialización, recursos humanos, marketing, creación y desarrollo empresarial, emprendedurismo, importación exportación, comercio local e internacional y política. f) Encuestas; g) Desarrollo



de tecnologías, investigación e innovación y software orientado a la comercialización y capacitación; h) Constituir fideicomiso, en los que la Sociedad asuma el carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, titular o substituta, o asumir más de una de esas funciones en forma simultánea o sucesiva, siempre que tal situación no se encuentre expresamente prohibida, que tengan por objeto inmuebles, muebles, créditos, o cualquier otro bien o valor susceptible de ser transferido en propiedad fiduciaria, en cualquiera de las modalidades que permita la legislación vigente, excepto fideicomisos financieros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social: El mismo se encuentra constituido por la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000,00), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: la Sra. Solana Beatriz Martínez, suscribió la cantidad de Noventa Mil (90.000) acciones ordinarias escriturales, por el valor de Pesos Uno (\$) cada una y con derecho a un voto por acción, por un total de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000,00) en dinero en efectivo que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital, y la Sra. Ana Laura Montero, suscribió la cantidad de Noventa Mil (90.000) acciones ordinarias escriturales, por el valor de pesos uno (\$) cada una y con derecho a un voto por acción, por un total de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000,00) en dinero en efectivo que representan el cincuenta por ciento (50%) restante del capital total acordado en efectivo, Integrándose el veinticinco por ciento (25%) del aporte en efectivo al momento de la constitución. Administración: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por la Sra. Ana Laura Montero, D.N.I. N° 26.373.394, CUIT 27-26373394-6, y la Sra. Solana Beatriz Martínez, D.N.I. N° 29.015.891, CUIT 27-29015891-0, revistiendo el carácter de Administradora titular y suplente, respectivamente, quienes tendrán la plena representación legal por el termino de tres (3) años, y a los fines de garantizar su gestión, constituyó garantía de Ley conforme las normas del Art 256 y 157 de la Ley General de Sociedades, Art, 76, 77 y 119 R.G. IGJ 7/15. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Publíquese. La Rioja, julio de 2023.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 28715 - \$ 14.196,00 - 08/08/2023 - Capital

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja. Dra. Claudia Rosa Zárate, Secretaria "A", a cargo de la Dra. Margot Chade, hace saber que en los autos Expte. N° 20201230000033087 - Letra "C" - Año 2023, caratulados: "Cordero, Arnulfo; Cerezo, Felisa Eladía / Sucesión Ab Intestato" ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. Arnulfo Cordero, D.N.I. N° 6.700.474 y la Sra. Felisa Eladía Cerezo, D.N.I. N° 0.940.676, a que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, L.R, 26 de junio de 2023.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 28716 - \$ 3.015,00 - 08 al 22/08/2023 - Capital

La señora Presidenta de la Excma. Cámara de Instancia Única de la Quinta Circunscripción Judicial, Secretaria Civil, con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dra. Deolinda Janet Tello, Secretaria "B", a cargo del señor Jefe de Despacho Sr. Saúl Rodrigo M.A. en los autos Expte. N° 50102230000034340 - Letra "A" - Año 2023, caratulados: "Agüero, José Rosario - Sucesión Ab Intestato", hace saber por un (01) día, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el difunto señor José Rosario Agüero, D.N.I. N° 8.014.242, a comparecer a juicio dentro del término de treinta (30) días, posteriores a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 inc. 3° del C.P.C.).

Secretaría, 01 de agosto de 2023.

Francisco Antonio Dávila
Prosecretario

N° 28718 - \$ 832,00 - 08/08/2023 - Chepes

La señora Presidenta de la Excma. Cámara de Instancia Única de la Quinta Circunscripción Judicial, Secretaria Civil, con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dra. Deolinda Janet Tello, Secretaria "B", a cargo del Prosecretario Sr. Francisco Antonio Dávila, en los autos Expte. N° 50102230000034644 - Letra "C" - Año 2023, caratulados: "Cortez, Elva Feliza - Sucesión Ab Intestato", hace saber por un (01) día, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la difunta señora Elva Feliza Cortez, D.N.I. N° 5.643.680, a comparecer a juicio dentro del término de treinta (30) días, posteriores a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 inc. 2° del C.P.C.).

Secretaría, 04 de agosto de 2023.

Francisco Antonio Dávila
Prosecretario

N° 28719 - \$ 740,00 - 08/08/2023 - Chepes

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional - Secretaria Civil "B", Tercer Circunscripción Judicial, Dr. Pablo Ricardo Magaquián sita en calle Rosario Vera Peñaloza esquina Perón de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja, en los autos Expte. N° 30102230000033882 - Año 2023 - Letra "Z", caratulados: "Zárate, Felipe María - Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza por el término de treinta días posteriores a la publicación del presente edicto, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Zárate, Felipe María, D.N.I. N° 16.433.636, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por una vez. Dr. Pablo Ricardo Magaquián - Juez de Cámara - Dra. Fabiola del C. Carbel - Secretaria.

Secretaría, 03 de agosto de 2023.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

N° 28720 - \$ 740,00 - 08/08/2023 - Chamental

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Dra. María Florencia López
Vicegobernador

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	Cr. Jorge Antonio Quintero De Hacienda y Finanzas Públicas	Dr. Miguel Angel Zárate De Seguridad, Justicia y DD.HH.	Ing. Ariel Martínez Francés De Educación	Dr. Marcelo D. del Moral De Infraestructura y Transporte	Dr. Juan Carlos Vergara De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	Dr. Fernando Rejal De Producción y Ambiente	D. Alfredo Menem De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	D. Ariel Puy Soria De Vivienda, Tierras y Hábitat	Prof. Adolfo Scaglioni De Agua y Energía	Prof. Gustavo Luna De Turismo y Culturas
Dr. Ismael Bordagaray De Transporte y Comunicación	Dra. Rosana Analía Porras Fiscal de Estado	Dr. Pedro Oscar Goyochea Asesor General de Gobierno	Cr. Jorge Omar Nicolás Menem Presidente Tribunal de Cuentas		

SECRETARIOS DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

D. Armando Molina
General de la Gobernación

Lic. María Luz Santángelo Carrizo
de Comunicación y Planificación Pública

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	Dra. Alejandra Oviedo De Gestión Política	Lic. Adriana Olima De Gestión Departamental	Cr. Germán Vergara De Gestión Presupuestaria	Téc. Fabiana Oviedo De Representación Institucional
Néstor Trincherá Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	Crio. Fernando Torres De Relaciones Institucionales	D. Fabián de la Fuente De Políticas Regionales	Lic. Miguel Galeano De Relaciones con la Comunidad	Pedro Sánchez De Casa de La Rioja en Córdoba
		Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social		

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco De Hacienda	Cr. Jorge Marcelo Espinosa De Finanzas Públicas	Ing. Julieta Calderón De Industria, PyMEs y Comercio	Lic. Beatriz Tello De Empleo	Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes De Trabajo
Ing. Hugo Fernando Vera De Ciencia y Tecnología	Zoraida Rodríguez De Gestión Educativa	Dr. Juan Antonio Carbel De Ganadería	Prof. Duilio Madera De Políticas Socioeducativas	José Avila De Gestión Administrativa
D. Ernesto Salvador Pérez De Agricultura	Dr. Santiago Azulay Cordero De Ambiente	Geól. Hernán Raúl Hunicken De Minería	D. Juan Pedro Carbel De Biotecnología	Esc. Irene Zárate Rivadera De Tierras
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	Arq. Pedro Daniel Flores De Hábitat Social	Esc. Liliana Zarate Rivadera De Tierras	D. José Gordillo De Desarrollo Territorial p/la Inclusión Social	Prof. Guido Varas De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte, Recreación e Inclusión	Ing. Carlos Ariel Andrade De Obras Públicas	Lic. Alcira del V. Brizuela De Transporte y Movilidad de la Pcia.	Ing. Raúl Karam De Agua	Dr. Alfredo Pedrali De Energía
Dr. Gonzalo Enrique Calvo De Atención de la Salud	Lic. Marcia Ticac De Promoción y Prevención	Dr. Roberto Carlos Menem De Gestión Administrativa	Prof. Patricia Herrera De Culturas	Lic. Angela Karen Navarro Martínez De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	D. Juan Pablo Delgado De Juventudes	Dr. Lucas Alfredo Casas De Justicia	Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes De Seguridad	D. Délfór Augusto Brizuela De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días **martes** y **viernes** de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.L.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	92,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	92,50
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	92,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	121,40
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	121,40
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	273,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	273,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	1.285,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	273,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripción anual	Pesos	15.520,00
k) Ejemplar del día	Pesos	103,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	253,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	138,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	170,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	193,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	22.700,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	31.120,00